

**REF. EXP. N° 9333/26-27**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**= COMUNICACIÓN N° 24/26 =**

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe en un plazo no mayor a 10 días:

- a) Si se han realizado análisis recientes sobre la calidad del agua en el Barrio Melitona, adjuntando resultados.
- b) Cuál es el origen de las partículas negras detectadas por los vecinos.
- c) Si existen fallas en la red de distribución (cañerías, depósitos, bombeo, etc.).
- d) Qué controles periódicos se realizan sobre el agua potable en la ciudad.
- e) Qué medidas inmediatas se han tomado o se tomarán para garantizar la potabilidad del agua.

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que implemente de manera urgente:

- a) Operativos de limpieza y purgado de la red en el barrio afectado.
- b) Controles sanitarios intensivos y monitoreo continuo.
- c) Comunicación oficial clara a los vecinos sobre el estado del agua y recomendaciones de uso.

Artículo 3º: Recomiéndese la provisión preventiva de agua potable segura en caso de confirmarse la no aptitud para consumo

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE  
SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**



**ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS**  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



**SANDRA BLANCA SANTOS**  
Vice-Presidenta 1ª  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar